

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento para la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Profesional para la Asistencia Técnica en la implementación de Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la provincia de Sandia, departamento de Puno, en el marco del sub componentes 3.4 del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de formular un proyecto de inversión, gestionar la viabilidad e incorporación a PMI del Gobierno Local de la provincia de Sandia, departamento de Puno.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS Descentralizado-PVD se encuentra culminando la implementación del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), cuyo objetivo es “Facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos logísticos del transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada”.

El PATS se implementa en cuatro componentes, el componente 3, está referido al Fortalecimiento de Capacidades de la Gestión Vial Descentralizada”, con el subcomponente 3.4. Implementación de la Ventana para el Desarrollo Local y logístico (VDL).

El propósito de la implementación del Plan de Acción de la VDL, es potenciar las inversiones viales con perspectiva de un Desarrollo Económico Local, donde los Gobiernos Locales asuman sus competencias correspondientes.

La segunda fase de la VDL propuesto en 24 provincias, mediante la Asistencia Técnica en la implementación de Planes de Desarrollo Económico Local (PDEL); de los cuales a la fecha se encuentran culminados en 22 provincias; encontrándose la provincia de Sandia, entre las provincias pendientes de culminar con la aprobación y viabilidad del proyecto priorizado.

En ese sentido, se requiere el servicio para la Asistencia Técnica en la implementación de PDEL en la provincia de Sandia; que requiere la culminación del proyecto de inversión, gestionar la viabilidad e incorporación al PMI del Gobierno Local.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un/a profesional para la formulación y gestión de la viabilidad y la incorporación al PMI del proyecto de la provincia de Sandia.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción, Características y Cantidad

- Culminar la formulación del perfil de proyecto priorizado y sustentar ante el Equipo Técnico del Gobierno Local en las oportunidades que lo requiera, para la aprobación respectiva.
- Coordinar y gestionar la viabilidad del estudio de pre inversión en el Gobierno Local.
- Apoyar al Equipo Técnico, en la elaboración de informes técnicos de gestión para la viabilidad del perfil del proyecto, y para la incorporación del proyecto a la cartera de la PMI.
- Asistir a las reuniones que convoque el área usuaria y/o Gobierno Local.

6.2 Recursos

- El proveedor/a deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El proveedor realizara el servicio en las instalaciones de la Oficina Zonal de Puno.

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (40) días calendario, contados a partir del notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

El/la Proveedor/a deberá presentar dos (02) Informes de Entregables donde detalle las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.1. El servicio se realizará en coordinación con la administradora de contrato designada por la GFGVD, para cumplir con las actividades y objetivos propuestos, debiendo, asimismo, remitir los informes correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

- 8.1 Primer entregable: hasta los quince (15) días de calendario de iniciado el servicio debiendo presentar un informe conteniendo la actividad a), en el numeral 6.1 del presente TDR.
- 8.2 Segundo entregable: hasta los cuarenta (40) días de calendario de iniciado el servicio debiendo presentar un informe conteniendo las actividades b) y c) indicadas en el numeral 6.1 del presente TDR.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR/A

9.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de



servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Características Personales, Profesionales y Disponibilidad: facilidad para trabajar en equipo y para establecer relaciones de coordinación a nivel gerencial, para transmitir experiencias y conocimientos, habilidad para coordinar y dirigir equipos.

9.2.1 PERFIL DEL PROVEEDOR/A

- Formación Académica: Economista titulado y habilitado.
- Experiencia General: Mínimo de cinco (5) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo de tres (3) años de experiencia en el sector público, realizando labores relacionados a la formulación de proyectos de inversión pública en el marco de Invierte.pe; ó gestión pública en municipalidades.
- Estudios de maestría en planificación y gestión pública.
- Diplomado en Gestión estratégica de proyectos de inversión pública.
- Conocimiento de programas del entorno Windows.
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y habilidad para coordinar.
- Disponibilidad para viaje a la provincia.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor del servicio asume la responsabilidad directa y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal o servicio que considere. Es responsable por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información para la ejecución del servicio, por lo que el proveedor del servicio deberá contar con los recursos (bienes y servicios) que considere necesarios para la prestación del servicio (equipos de cómputo, materiales de oficina, servicios de telecomunicación, audiovisuales, entre otros).

PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la GFGVD, designará un especialista encargado de coordinar el desarrollo del servicio, así como también facilitará los espacios virtuales de reunión que se requieran realizar con los actores clave.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Plazo de responsabilidad del proveedor por vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes y servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N°308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf>

“ Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> ”

